



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

**Ref. Incidente de Desacato – Acción de Tutela
Nro. 11001-40-03-047-2007-01270-00**

Teniendo en cuenta que para proferir la decisión que corresponda dentro del trámite surtido en el presente incidente de desacato se hace necesario escuchar a **ANA GLADYS VELÁSQUEZ GÓMEZ** con el fin de que tenga la oportunidad de controvertir lo expresado por **E.P.S. SANITAS** el Juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Requerir a **ANA GLADYS VELÁSQUEZ GÓMEZ** con el fin de que informe a éste despacho si **E.P.S. SANITAS**, han dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por esta sede judicial el 12 de octubre de 2007 y lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito el 13 de octubre de 2011 [Folios 36 a 56 – 002IncidenteDesacato], tal como lo ha manifestado la accionada [66RespuestaEpsSanitas]

Segundo. - Conceder al incidentante el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, con el fin de que se pronuncie sobre lo anterior, so pena de tenerse como ciertos los argumentos expuestos por las incidentadas. Comuníquese telegráficamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 023 de 23 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Código de verificación: **aae3e66844bc0201d163a1b642eb86ab7b65a322b77c938a0435b44fbb775073**

Documento generado en 20/05/2022 06:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>